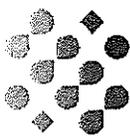


 <p>Gobierno de — Monterrey</p> <p>"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"</p>	 <p>Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible</p>	PDE-000532-23 Oficio No. 2502/23-DGDV-SEDUSO
		ASUNTO: <u>Lineamientos Ecológicos</u>

**AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE CON DIRECCIÓN EN LA CALLE PROLONGACION ANILLO PERIFERICO S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SAN JERONIMO.  
P R E S E N T E.-**

Vista la solicitud de **Lineamientos Ecológicos** presentada ante ésta Secretaría por el **C. ROGELIO REYES ROMO** como representante legal de **CARZA, S.A.P.I. DE C.V. y/o BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO**, en fecha 18-dieciocho de Octubre del 2023-dos mil veintitrés, para el **PERMISO DE DESMONTE (DERRIBO, TALA Y/O RETIRO DE CUBIERTA VEGETAL)** en 01-un predio ubicado en la calle **PROLONGACION ANILLO PERIFERICO S/N, L-003, M-453, EN EL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SAN JERONIMO**, con número de expediente catastral **44-453-003** en el municipio de Monterrey, Nuevo León, al respecto:

Considerando que el área total del terreno es de **15,634.06m<sup>2</sup>-quince mil seiscientos treinta y cuatro metros con seis centímetros cuadrados** y la superficie por afectar en este proyecto es de **7,359.22m<sup>2</sup>-siete mil trescientos cincuenta y nueve metros con veintidós centímetros cuadrados**. Al momento de la visita se observa predio con topografía irregular de pendiente ascendente, donde se observa impacto generado por obras de urbanización anteriores en la zona. Observando manchones de pasto, herbáceas y especies en recuperación como especie de disturbio. Como arbolado 165-ciento sesenta y cinco individuos de especies como barreta, anacahuita, tenaza y yuca con diámetros de 5 a 30 centímetros. Dicho arbolado se encuentra en buenas condiciones fitosanitarias, los cuales presentan fustes, ramas y hojas sanas. Dicha cubierta vegetal se verá afectada por obras de desmonte. La zona se caracteriza por vegetación submontana.

Se tiene a la vista y obran dentro del expediente el resolutivo bajo el oficio con números 139.04.1.-0298 (15), con fecha del 18-dieciocho de Marzo del 2015-dos mil quince, en donde se le notifica al promovente la solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para el desarrollo del proyecto denominado: **DEPARTAMENTOS EN SAN JERONIMO**, por una superficie de 21.38 Hectáreas; emitido por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, bajo los lineamientos y vigencias señalados en el mismo lo cual queda bajo la vigilancia de dicha dependencia.

Así mismo deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables en **Materia Ambiental y Ecológica**, establecidas en la **Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente**, la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**, la **Ley Ambiental para el Estado de Nuevo León** y demás disposiciones legales aplicables. Por lo anterior, se determina lo siguiente:

- 1- Deberá reponer al municipio de Monterrey, por la pérdida de la cubierta vegetal y la biomasa vegetal de 165-ciento sesenta y cinco individuos como barreta, anacahuita, tenaza y yucas, la cantidad de **743-setecientos cuarenta y tres árbol(es) nativo(s)** de la(s) siguiente(s) especie(s): **Encino, Hierba del Potro, Ébano, Anacua, Palo Blanco y Anacahuita**. Deberá(n) ser de **03-tres** pulgadas de diámetro de tronco, medido a **01.20m-un metro veinte centímetros** de altura, de **03-tres** metros de altura como mínimo. **Éstos serán entregados en el Vivero Municipal.**
- 2- Por la reposición de cada árbol deberá cubrir el costo por mano de obra, siendo de un día de salario mínimo general prevaletente en la zona económica vigente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, o en su defecto podrá realizar dicha reposición por sus propios medios.
- 3- La remoción de la vegetación deberá hacerse en forma mecánica, quedando prohibido la utilización de productos químicos y/o fuego.
- 4- El material de despalme deberá triturarse y utilizarse como mejorador de suelos en jardines y áreas verdes.
- 5- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 6- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad por lo que tendrán que contratar servicios sanitarios móviles a razón de uno por cada 10-diez trabajadores. Dichos sanitarios deberán ser instalados por una empresa autorizada para el manejo y descarga de los residuos.
- 7- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.

 <p>Gobierno de — Monterrey</p> <p>"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"</p>	 <p>Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible</p>	<p>PDE-000532-23 Oficio No. 2502/23-DGDV-SEDUSO</p>
		<p>ASUNTO: <u>Lineamientos Ecológicos</u></p>

- 8- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos, por lo que queda prohibido encender fogatas.
- 9- La recolección de basura se deberá garantizar, a través del contrato con una compañía prestadora de servicios autorizada para la recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos.
- 10- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento para evitar que el ruido y vibraciones sean percibidos por los vecinos.
- 11- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las 06:00 a las 22:00 horas.
- 12- Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado y autorizado por esta Secretaría, quedando prohibido el pateo o arrojarlos a cañadas, escurrimientos, predios vecinos o sitios no autorizados. Por lo que al finalizar las obras se retirarán del predio y de su área de influencia, debiendo contar con los comprobantes de disposición de material en sitios autorizados, en caso de no cumplir con este punto, se turnará a las autoridades federales competentes.
- 13- La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá una vigencia indistintamente de 01-un año, que se computará a partir del día siguiente de su notificación, previo al pago de derechos municipales respectivos.

Esta Secretaria se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla, si se produjeran alteraciones nocivas imprevistas al ambiente y/o a la comunidad. Lo anterior con fundamento en los Artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 05, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, fracción VIII, 98, 99, 100, 108 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; artículos 7 fracción II, 10, fracciones IV, IX y XV, 14 fracción II, 17, 18, 19, 59, 61 y 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, lineamiento 6.1.1.1, 6.1.1.1.2, 6.1.1.1.3, 6.1.1.1.4, 6.1.1.1.5, 6.1.1.1.6, 6.1.1.1.7, 6.1.1.1.8, 6.1.1.2.1, 6.1.1.2.2, 6.1.1.2.3 y 6.1.1.2.4 de la Norma Ambiental Estatal NAE-SDS-002-2019, artículos 4 fracción XXI, 6 fracción III, 9 fracción IX, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35 Bis I, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 75, 79 fracción III, 130, 131, 134, 135, 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León, así como en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010 (especies protegidas) y NOM-081-SEMARNAT-1994 (ruido).

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 DE FEBRERO DE 2024  
A T E N T A M E N T E

MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO  
LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE  
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

TVNB  
MASG  
CIPR  
JMDC

Lo que notifico a usted, por medio de este instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse [REDACTED], quien dijo ser Adriana, y se identificó con [REDACTED], horas del día 2 del mes Marzo del año 2024 dos mil 2024.

EL C. NOTIFICADOR:  
NOMBRE: Abigail Torres Hdez  
CREDENCIAL No. 107739  
FIRMA: [Signature]

EL C. NOTIFICADO:  
NOMBRE: [REDACTED]  
IDENTIFICACIÓN 1914000409752  
FIRMA: 5